CONTRATO Nº 06/2013

"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"– ID 259000

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **40 COMERCIAL RUC 2977540-0**, domiciliada en Brasil entre Screibert y Profesor Guillermo Cabral, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Javier Guccione Vera, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°2.977.540, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", I.D./P.A.C. Nº 259000.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 22/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas (NO APLICA)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA guaraníes (Gs. 96.081.250).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 259000.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 01/2013,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N°07/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
2	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	472	16.900	7.976.800
3	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA	26	23.000	598.000
4	47131811-003	JABON EN POLVO	195	8.900	1.735.500
5	47131811-998	JABON LIQUIDO DE LAVAR	187	66.500	12.435.500
7	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	375	20.900	7.837.500
8	47131502-006	TRAPO DE PISO	1.125	3.950	4.443.750
9	47131502-005	FRANELA	210	4.100	861.000
10	47131603-001	LANA DE ACERO	560	2.450	1.372.000
11	47131615-001	ESCOBA DE NYLON	420	17.500	7.350.000
12	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO DE 50 CM	175	27.600	4.830.000
16	47121701-008	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	750	8.350	6.262.500
17	47121701-010	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	150	6.200	930.000
19	47131603-003	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	700	3.100	2.170.000
27	47131611-001	PALITA PARA RECOGER BASURA	70	7.900	553.000
TOTAL GENERAL					59.355.550

Son Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuentas (G. 59.355.550).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental Cta. Cte. N° 40-00730941-09.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compras: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 15 (QUINCE) días corridos de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Primera Región Sanitaria – Concepción – Teléfono N° 0331- 242314.-.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS S (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: ***2 % (dos por ciento)*** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
2	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	472
3	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA	26
4	47131811-003	JABON EN POLVO	195
5	47131811-998	JABON LIQUIDO DE LAVAR	187
7	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	375
8	47131502-006	TRAPO DE PISO	1.125
9	47131502-005	FRANELA	210
10	47131603-001	LANA DE ACERO	560
11	47131615-001	ESCOBA DE NYLON	420
12	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO DE 50 CM	175
16	47121701-008	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	750
17	47121701-010	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	150
19	47131603-003	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	700
27	47131611-001	PALITA PARA RECOGER BASURA	70

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2013.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Comercial
Tel.: 0331-240759 - Concepción -Py.

Firmado por SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA (CONTRATISTA)